

Aprueban la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 121-2022-MINEDU

Lima, 26 de septiembre de 2022

VISTOS, el Expediente N° 0181770-2022, los Informes N° 00999-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, N° 01040-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, y el Oficio N° 03611-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN de la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente, los Informes N° 01477-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, N° 01522-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y el Memorándum N° 00719-2022-MINEDU/SPE-OPEP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 01118-2022-MINEDU/SG-OGAJ y el Oficio N° 00509-2022-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, sus funciones rectoras y técnico-normativas son formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044 señala que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 70 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, el mismo que es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal;

Que, según lo dispuesto por el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, el Ministerio de Educación establece los procedimientos para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial”, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N° 198-2020-MINEDU, N° 192-2021-MINEDU y N° 322-2021-MINEDU;

Que, mediante Informe N° 00999-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, complementado con el Informe N° 01040-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN y el Oficio N° 03611-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-

DITEN, la Dirección Técnico Normativa de Docentes, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente, sustenta la necesidad de derogar la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N° 198-2020-MINEDU, N° 192-2021-MINEDU y N° 322-2021-MINEDU y de aprobar la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento” (en adelante, la norma técnica);

Que, la norma técnica tiene por objeto regular el procedimiento, requisitos, responsabilidades y criterios de calificación de expedientes, para que los/las profesores/as nombrados/as ocupen de manera temporal y excepcional, mediante el proceso de encargatura un cargo de mayor responsabilidad que se encuentre vacante en las áreas de desempeño laboral, en el marco de la Ley N° 29944 y su Reglamento;

Que, la norma técnica cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, la Dirección General de Gestión Descentralizada, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados y la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística;

Que, a través del Informe N° 01477-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, complementado con el Informe N° 01522-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y el Memorándum N° 00719-2022-MINEDU/SPE-OPEP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión favorable señalando que la norma técnica se encuentra alineada con los objetivos estratégicos e institucionales del sector Educación y su implementación se financiará con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en las respectivas leyes anuales de presupuesto, sin demandar mayores recursos al Pliego 010: Ministerio de Educación y al Tesoro Público;

Que, asimismo, mediante Informe N° 01118-2022-MINEDU/SG-OGAJ y el Oficio N° 00509-2022-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable al proyecto de norma técnica y recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 008-2022-MINEDU, se delega en el Viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2022, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 008-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial”, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N° 198-2020-MINEDU, N° 192-2021-MINEDU y N° 322-2021-MINEDU.



Artículo 2.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", la misma que, como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu) el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ALBERTO HERNÁNDEZ ALCÁNTARA
Viceministro de Gestión Pedagógica

2109629-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

Modifican el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 41-2022-PGE/GG

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° D000006-2022-JUS-PGE-GG

San Isidro, 23 de septiembre del 2022

VISTOS:

El Informe N° D000018-2022-JUS/PGE-OA de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado, el Informe N° D000022-2022-JUS/PGE-GG-UFACGD del Coordinador de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; así mismo es el ente rector del Sistema y constituye Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 11 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2020-JUS, prescribe que la Gerencia General es la más alta autoridad administrativa de la Procuraduría General del Estado. Tiene a cargo la gestión de los procesos de gestión documental y atención al usuario;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar del citado dispositivo legal, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan; además, el numeral 72.2 del artículo

72 del citado marco legal señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 28-2022-PGE/GG, se crea la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, dependiente jerárquicamente de la Gerencia General;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 41-2022-PGE/GG, se establece que la presentación de documentos en la Procuraduría General del Estado, se realiza a través de la Mesa de Partes Digital Estándar, cuyo enlace web es <https://facilita.gob.pe/t/2300>;

Que, con informe de vistos, la Oficina de Administración comunica que se encuentra operativa la Mesa de Partes Virtual de la entidad, a través del link: <https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe/>;

Que, mediante informe de vistos, el Coordinador de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Gerencia General, señala que, desde el 1 de setiembre del presente año se implementó en la Procuraduría General del Estado el nuevo Sistema de Gestión Documentaria (SGD-PCM), de modo que al tenerse dos plataformas digitales de Mesa de Partes, se presentan dos situaciones: i) en la actualidad la plataforma del enlace web <https://facilita.gob.pe/t/2300> no permite hacer la interacción directa con el ingreso de toda la documentación en la Mesa de Partes Virtual con el nuevo sistema SGD-PCM implementado en la entidad; y, ii) la plataforma del enlace web <https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe/> si permite hacer la interacción directa con el nuevo sistema; asimismo, dicha plataforma tiene mayores beneficios; máxime si las instituciones públicas vienen implementando el referido sistema en sus ámbitos de acción, por lo que sugiere modificar el artículo 1 de Resolución de Gerencia General N° 41-2022-PGE/GG, que permita establecer que la presentación de documentos de la Mesa de Partes Virtual se realice a través del enlace web <https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe/>;

Que, en atención a los considerandos expuestos y contando con los visados de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Coordinador de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Gerencia General, todas de la Procuraduría General del Estado, resulta viable emitir el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 009-2020-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 41-2022-PGE/GG, en los siguientes términos:

"Artículo 1.- ESTABLECER que la presentación de documentos en la Procuraduría General del Estado, se realiza a través de la Mesa de Partes Virtual, cuyo enlace web es <https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe/>."

Artículo 2.- Disponer su publicación en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (www.gob.pe/procuraduria).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZEIDA MABEL AGUILAR PIANTO
Gerencia General

2109279-1